



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de abril de 1976

Número 49

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARACION de propiedad nacional número 44-75, de las aguas del manantial Toma Vieja y las del arroyo Hondo, Municipio de Tonalico, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Dirección de Aguas Nacionales.—Departamento de Aguas Superficiales.—Expediente: . . . 201-411(725.2)39349.

DECLARACION NUMERO 44-75

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas manantial Toma Vieja y las del arroyo Hondo, en el Municipio de Tonalico, Estado de México, tienen las características siguientes:

Manantial Toma Vieja.—Sus aguas nacen en las estribaciones del cerro Tlacopa, en terrenos particulares, originando los escurrimientos del arroyo Hondo y consumiéndose a unos 200 metros aguas abajo de su nacimiento, sin que vuelvan a aflorar en otro punto del cauce.

Arroyo Hondo.—Sus aguas se originan a partir del afloramiento del manantial Toma Vieja, inicialmente son de régimen permante pero al resumirse las aguas del citado manantial, su escurrimiento se torna intermitente, corren en cauce bien definido y siguen un rumbo S.O., a través de terrenos particulares, cruzan la carretera Ixtapan de la Sal-Tonalico, forman parte integrante de la cuenca del río Balsas y afluyen por la margen izquierda al río Salado, ya determinado de propiedad nacional conforme Declaratoria del 23 de abril de 1932, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de junio de 1932.

De la descripción anterior se deduce, que las aguas de que se trata corresponden a las que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional y

los Artículos 5o. fracción V y 6o. fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que el suscrito con fundamento en los Artículos 16 fracción I de la propia Ley y 1o. y 2o. del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables estos últimos al caso conforme a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas declara que son de Propiedad Nacional las aguas del manantial Toma Vieja y las del arroyo Hondo, lo mismo que su cauce y zonas federales en la extensión que fija la Ley.

Los usuarios de estas aguas que las hayan venido utilizando antes de la presente Declaración, contarán con un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de esta Declaratoria en el "Diario Oficial" de la Federación, para presentar ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos las solicitudes de concesión o de asignación en los términos que la Ley Federal de Aguas determina.

Igualmente a quienes se encuentren ocupando o hayan venido extrayendo material del cauce y zonas federales de la corriente a que esta propia Declaratoria se refiere, se les señala un plazo de noventa días para que presenten a la Secretaría las correspondientes solicitudes de concesión, asignación o permiso, conforme las disposiciones del Capítulo Tercero, Título Tercero, de la precitada Ley.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 6 de octubre de 1975.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **Leandro Roviroza Wade.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de febrero de 1976).

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de abril de 1976 | No. 49

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

DECLARACION de propiedad nacional número 44-75, de las aguas del manantial Toma Vieja y las del arroyo Honda, Municipio de Tonatico, Méx.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la licencia para construir un cementerio, que se concede al Ayuntamiento del Municipio de Amatepec, Méx.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la licencia para construir un cementerio, que se concede al Ayuntamiento del Municipio de San Simón de Guerrero, Méx.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO DR. JORGE JIMENEZ CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad y

C O N S I D E R A N D O

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento de Amatepec, Méx., formuló el Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener, de conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, licencia para construir un Cementerio Municipal en los terrenos ubicados en el Ejido de San Martín del Municipio de Amatepec, Méx., y

R E S U L T A N D O .

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio Número 5008-3092, Expediente 331(725.2)/1, de fecha 23 del presente, emitieron opinión sanitaria al respecto favorable y,

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O .

PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de Amatepec, para construir en los terrenos ubicados en el Ejido de San Martín, Municipio de Amatepec, Méx., un Cementerio Municipal, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los Ordenamientos Legales vigentes

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

EL CIUDADANO DR. JORGE JIMENEZ CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad y

C O N S I D E R A N D O

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Simón de Guerrero, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener, de conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, licencia para construir un Cementerio Municipal en los terrenos ubicados en el Paraje de Los Cucharos, que se encuentra en el Municipio de San Simón de Guerrero, y

R E S U L T A N D O .

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio Número 5008-5944 de fecha 9 de abril de 1975, emitieron opinión sanitaria al respecto favorable y,

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O .

PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa se concede licencia al Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, para construir en los terrenos ubicados en el Paraje de Los Cucharos, Municipio de San Simón de Guerrero, un Cementerio, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los ordenamientos Legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

F E D E R R A T A S

En el Edicto publicado el día 20 de abril de 1976, bajo el número de control 938, en la octava línea, dice:

que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 6 ORIENTE 10.00 M. con ca-
debe decir:

que mide y linda; NORTE: 21.50 M. con lote 6; SUR 21.50 M. con lote 8
ORIENTE 10.00 M. con ca-

En el Edicto número 942, publicado el 20 de abril de 1976, en la séptima línea dice;

LUCIO VALENCIA GONZALEZ, demandó a usted éste Juzgado Vía Or-
debe decir:

LEONCIO VALENCIA GONZALEZ, demandó a usted éste Juzgado Vía Or-

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: EDUARDO LOTEZ MORALES.

En los autos del expediente número 9776, relativo al juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por Manuela García Vallejo en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y la Prensa, que se edita en México, D. F., dado en Texcoco México, a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 963.—22 abril, 10. y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: ESTHER RAMIREZ DE BECERRIL.

En los autos del expediente número 6776, relativo al juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por Lucía de Jesús Ramos García, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y la Prensa que se edita en México, D. F., Dado en Texcoco México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 964.—22 abril, 10. y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sra.

Carlota Villarreal de Pederzini.

PRESENTE.

LUIS FERNANDO ESTACION, promueve en su contra Tercera Excepción de Dominio, de preferencia y coadyuvante de la demanda, ejercitando el derecho de retención, relacionada con el Juicio Ordinario Civil número 115/975, promovido por Jun Hernández Jáuregui y otros, como Apechados de Xavier Montiel Velázquez, también en su contra, por ignorándose su domicilio, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil, ordenó emplazarla por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.—Toluca, Méx., a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario P. D. **Arturo Espinoza García**.—Rúbrica. 976.—22 abril, 10. y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO GARCIA ARRIOLA.

En los autos del expediente número 552/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Reyna Vázquez Rodríguez en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 965.—22 abril, 10. y 11 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

IBAÑEZ GONZALEZ TELSFORO, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, respecto del predio denominado "LLANO" ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual mide y linda.

AL NORTE: En dos líneas de 47.00 y 16.10 Mts. con Telésforo Ibañez González y Salomón Ibañez. AL SUR: En tres líneas de 13.00, 21.00 y 54.60 Mts. con Carretera Vecinal. AL ORIENTE: En tres líneas de 46.00, 33.20 y 37.30 Mts. con Humberto Morón. AL PONIENTE: En 103.18 Mts. con Delfina González.

Para su publicación de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", y el Periódico la "Provincia" de esta Ciudad, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley ante este Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los dos días del mes de abril de 1976.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Víctor Manuel Mendieta Cuéllar**.—Rúbrica.

969.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 313/76.

MARIA EUGENIA VERA CALETTI, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "LA ERA", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial de Texcoco, México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 116.10 Mts., con Joaquín Castro; AL SUR, 111.50 Mts., con Diego Ríos; AL ORIENTE, 159.50 Mts., con Diego Ríos; AL PONIENTE, 113.70 Mts., con Ignacio Vera y con Calle, con una superficie aproximada de 15,545.08 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico Noticiero, Texcoco, México, a veinticinco de Febrero González y PONIENTE, 68.16 metros con Atilania Ríos, con una superficie aproximada de 3,930.10 metros cuadrados.

971.—22 abril, 4 y 15 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: MARIA EUGENIA VERA CALETTI, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación respecto de un terreno denominado "Tierra Blanca", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, México, que mide y linda: Norte, 57.12 metros con Francisco Ríos; SUR, 60.48 metros con Brígido Corón; AL ORIENTE, 62.52 metros con Hilario González y PONIENTE, 68.16 metros con Atilania Ríos, con una superficie aproximada de 3,930.10 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco México, a los tres días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica. 973.—22, abril, 4 y 15 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

TELESFORO IBÁÑEZ GONZALEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, del predio denominado ATRAS DE LAS CRUCES, ubicado en el Poblado de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda:

AL NORTE.— 55.00 y 119.00 Mts. con Silverio Ibáñez y Yolanda Toledo Vda. de Rueda.

AL SUR.— En 47.00 y 59.49 y 50.00 con Delfina González y Salomón Ibáñez.

AL ORIENTE.—99.70 Mts. con Salomón Ibáñez.

AL PONIENTE.—75.00 y 8.00 Mts. con Yolanda Toledo Vda. de Rueda.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico LA PROVINCIA, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Victor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

970.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. MARIA EUGENIA VERA CALETTI.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento "TIERRA BLANCA", ubicado en Texcoco Municipio de Acolman Edo. de México, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, AL NORTE; 60.30 Mts. con Brígido Cerón; AL SUR 60.00 Mts. con Zanja; AL ORIENTE; 70.42 Mts. con Ignacio Rivas; AL PONIENTE 75.65 Mts. con Ignacio Rivas.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

972.—22 abril, 4 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JORGE SANZ IBARRA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propio particular, denominado "LA TOMA" ubicado Delegación Chalmita, Municipio Ocuilan de Arteaga, este Distrito Judicial, mide y linda: norte, 160.00 metros, Rio Tlaxipehualco, Sur, 180.00 metros, Paz Varona, oriente, 210.00 metros, vereda al monte Cautalstilla y mogote de piedra, poniente, 220.00 metros, María Juárez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., doce días abril mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

974.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARTINIANO ROSALES LINARES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno y dos cuartos tabique, común repartimiento, ubicado San Juan Xochiaca, este Municipio y Distrito, mide y linda; norte 16.30 mts, Miguel Alcántara.—Sur; 16.80 Mts. Calle Progreso.—Oriente;— 12.65. mts Leonardo Diaz, Poniente.— 9.42, Mts. Baldomero Cortez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y el Noticiero", editanse Toluca, Méx. expido presente, Tenancingo, Méx. siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

975.—22, 27 y 29 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Mediante acta Núm. 11492 de fecha 8 de marzo de 1976, compareció ante el suscrito Notario la Sra. Ma. Luisa Ocejo Vda. de Ocejo y el Sr. José Ruiz Martínez, quienes manifiestan que en los términos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vienen a Radicar la SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del señor Manuel Ocejo Rio, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea respectivamente, para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado en dos ocasiones de 7 en 7 días, se extiende el presente aviso a los diecinueve días del mes de abril de 1976.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10

Lic. Angel Otero Rivero.

Rúbrica.

967.—22 y 29 abril.

TECNICA MADERERA DE NAUCALPAN, S. A.

A V I S O

De conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 5 de Diciembre de 1975, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos.

PRIMERO.—Quedó aprobado el convenio de fusión con Prote, S. A., y Protesa de México, S. A.

SEGUNDO.—Se acordó que Prote, S. A. y Protesa de México, S. A. desaparezcan jurídicamente y sus patrimonios sean absorbidos por Técnica Maderera de Naucalpan, S. A.

TERCERO.—Se acordó que entre las partes se retrotraigan los efectos de la fusión al 31 de Enero de 1976, sin perjuicio de que, frente a terceros tenga efectos a partir de la inscripción que de estos acuerdos se haga en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

En virtud de lo anterior Técnica Maderera de Naucalpan, S. A. en su calidad de sociedad fusionante, asume la obligación de pagar cualquier pasivo que resultare a cargo de Prote, S. A. y Protesa de México, S. A., dándose por vencidos anticipadamente los plazos para el pago de sus deudas a excepción de aquellas en las que se ha llegado a un acuerdo con los acreedores para que la Sociedad fusionante responda por tales pasivos.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se manda publicar el balance de esta Sociedad practicado al día 31 de diciembre de 1975, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

José Francisco Gutiérrez Robles.

Rúbrica

Secretario.

Una sola publicación.

977.—22 abril.

Técnica Maderera de Naucalpan, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO	PASIVO
Caja y Bancos	Proveedores 60,694.56
Clientes	Acreedores Diversos 1,072,021.09
Doctos. Por Cobrar	Doctos. por Pagar 1,483,056.00
Deudores Diversos	Impuesto por Pagar 157,319.41
Almacén	
Anticipo a Proveedores	CAPITAL SOCIAL
Mercancías en Tránsito	Capital Contable 2,000,000.00
Acciones, Bonos y Valores	Aport. P/Aumento de Capital 1,925,000.00
Muebles y Enseres	Resultados Ejerc. Ant. (51,267.86)
Equipo Automotriz	Resultado Ejerc. 33,649.56
Depósito en Garantía	
Pagos Anticipados	<u>3,907,381.70</u>
	<u><u>6,680,472.76</u></u>
	<u><u>6,680,472.76</u></u>

Nicolás Flores Domínguez

Rúbrica.

Contador

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quórum, no se celebró la asamblea convocada para el día 14 de abril de 1976; en consecuencia, por acuerdo del Consejo de Administración se convoca por segunda vez a los señores accionistas del Club de Golf Chapultepec, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 17 de mayo de 1976 a las 17:00 hs., en su domicilio social, Calzada del Conscripto número 425, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1975.
- II.—Presentación del Balance y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1975.
- III.—Informe y Dictames del Comisario.
- IV.—Proyecto de Instalaciones para los niños, hijos de los socios.
- V.—Discusión sobre Ampliación de Facilidades para Tennis.
- VI.—Resoluciones sobre los puntos que anteceden.
- VII.—Elección de los miembros del Consejo, del Comisario y su suplente que correspondan de acuerdo con el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos.
- VIII.—Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos "Para ser válidas las Asambleas Ordinarias de Accionistas por virtud de primera convocatoria, deberán reunir por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea. Si por falta de quórum la Asamblea no pudiera celebrarse en la fecha fijada, se repetirá la convocatoria con la expresión de esta circunstancia y en este caso la Asamblea se declarará legítimamente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de votos de las acciones presentes."

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria cuando menos con 24 horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Asamblea, y recabar la tarjeta de admisión correspondiente en las oficinas de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el número de acciones depositadas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México.

Raúl Gutiérrez Escalante

Rúbrica

Presidente Ejecutivo

Carlos G. Escobar

Rúbrica

Secretario

968.—22 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

"Inmobiliaria Jor", S. A., acuerda en Asamblea Extraordinaria del día 3 de marzo de 1975, reducir su Capital Social, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante reembolso a los socios por esa cantidad. Conforme al artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicara este edicto de 3 ocasiones de 10 en 10 días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10

Lic. Angel Otero Rivera,

Rúbrica.

966.—22 abril.

PROTE, S. A.

AVISO

De conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de Diciembre de 1975, se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—Quedó aprobado el convenio de fusión con Técnica Maderera de Naucalpan, S. A.

SEGUNDO.—Se acordó que Prote, S. A., desaparezca jurídicamente y su patrimonio sea absorbido por Técnica Maderera de Naucalpan, S. A.

TERCERO.—Se acordó que entre las partes se retrotraigan los efectos de la fusión al 31 de Enero de 1976, sin perjuicio de que, frente a terceros tenga efectos a partir de la inscripción que de estos acuerdos se haga en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio.

En virtud de lo anterior, Técnica Maderera de Naucalpan, S. A. en su calidad de sociedad fusionante, asume la obligación de pagar cualquier pasivo que resultare a cargo de Prote, S. A., dándose por vencidos anticipadamente los plazos para el pago de sus deudas a excepción de aquellas en las que se ha llegado a un acuerdo con los acreedores para que la Sociedad fusionante responda por tales pasivos.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se manda publicar el balance de esta Sociedad practicado al día 31 de diciembre de 1975, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

José Francisco Gutiérrez Robles,

Rúbrica

Secretario.

Una sola publicación.

979.—22 abril.

PROTE, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO	PASIVO	
Caja y Bancos	Proveedores	458,081.88
Clientes y Doctos. por Cobrar	Acreedores	435,154.45
Deudores Diversos	Doctos. por Pagar	5,844,020.45
Almacén	Impuestos Por Pagar	73,141.07
Muebles y Enseres		<u>6,810,397.85</u>
Equipo de Transporte		
Maquinaria y Equipo	CAPITAL CONTABLE	
Depósitos en Garantía	Capital Social	4,000,000.00
Gastos Preoperatorios	Reserva Legal	19,259.58
Primas Pagadas por Anticipado	Resultados Ejerc. Ant.	226,252.16
Pagos Anticipados	Resultados del Ejerc.	85,785.55
SUMA ACTIVO	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>4,331,297.29</u>
		<u><u>11,141,695.14</u></u>

J. Luis Fabre S.

Rúbrica.

Contador Gral.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.